



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7342** /2014

ARICA, 16 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 674, de fecha 14 de Mayo del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000** a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL CULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, R.U.T. N° 65.018.193-K, representada por el Sr. **Heriberto Gallardo Jopia**, Rut. 2.732.224-7, destinada a financiar la adquisición de Materiales de aseo y oficina, mobiliario de oficina, Notebook y otros.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL CULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, se encuentra vigente, inscrita bajo el N° **PJ. 2873**, otorgada con fecha 13 de Mayo del 2009, según Certificado N° 853, de fecha 08 de Mayo del 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **ORGANIZACIÓN SOCIAL CULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 423.

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|----------------------------------------------|-----------------------|
| ITEMS | |
| Gastos en Personal (s/Art. 24 O.M.) | 262.890.- |
| Materiales de Aseo | 22.400.- |
| Reparaciones e Infraestructura | 200.000.- |
| Otros: (Detalle) Notebook | 149.990.- |
| Mesa con cuatro sillas | 49.990.- |
| Mueble para Computador | 19.990.- |
| Estante | 24.190.- |
| Sillas | 8.990.- |
| Materiales de Oficina | 50.760.- |
| Filmadora Sony HP | 210.800.- |
| TOTAL | \$ 1.000.000.- |

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.165 Organización Social Cultural Derechos Humanos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ALCALDE ALCALDE DE ARICA (S)

FNJ/FNJ/CCG/fsh.